

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**9562** *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por resolución de 3 de junio del rector, ha sido publicada la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2020 (DOGV 15/06/2020), que contiene las plazas de Catedrático de Universidad que deben ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En base a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre de 2011 (DOCV 29/11/11), y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y una vez obtenida la autorización de la Generalitat Valenciana para efectuar las convocatorias de la OEP, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

#### 1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, en la normativa para la regulación de los Concursos para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universitat Politècnica de València, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2008 y sus modificaciones, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Doctor.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.
- b) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, caso de haber sido obtenida tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el Área de Conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 1312/2007.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que consta en anexo II, para cada una de los concursos que soliciten. El cómputo de días hábiles excluye los sábados, los domingos y los declarados festivos. El mes de agosto será hábil para la presentación de instancias.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (Camino de Vera s/n, 46022 Valencia), y sus Registros Auxiliares en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (Pl. Ferrándiz Carbonell s/n, 03801 Alcoy) y en la Escuela Politécnica Superior de Gandia (C/ Paranimf, n.º 1, 46730 Grao de Gandia), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta «Universitat Politècnica de València-Derechos de Examen», en BANKIA, urbana Universitat Politècnica, número ES97 2038 6543 9060 0001 4194, la cantidad de 30,49 euros en concepto de derechos de examen, especificando en el resguardo del ingreso el nombre y apellidos, número de DNI y concurso en el que participa con indicación del código del mismo.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación, debiendo aportar la acreditación de tal condición:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- c) Tendrán una bonificación del 50% del pago de los derechos de examen a pruebas selectivas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

El resguardo del ingreso y/o acreditación de la exención o bonificación en el pago deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso. La falta de pago de los derechos de participación y/o aportación de la acreditación de la exención o bonificación en el pago dentro del plazo de presentación de instancias será motivo de exclusión insubsanable.

3.4 Junto con cada solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b) para participar en el concurso.
- d) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a) para participar en el concurso caso de ser funcionario de otra administración.
- e) Original del resguardo que justifique el pago de tasas en concepto de derechos de examen y/o copia de la acreditación de la exención o bonificación en el pago.

#### 4. *Protección de datos de carácter personal*

Información respecto de los datos recogidos.

4.1 En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València. y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

4.2 Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable

al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.3 No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

4.4 Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a la Universitat Politècnica de València, Camí De Vera, s/n, 46022-Valencia (Valencia).

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se publicará en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (<http://www.upv.es/rrhh>) y, complementariamente y sin carácter oficial, en el en el tablón de Anuncios de Rectorado.

5.2 Contra esta lista provisional los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones el Rector, en un plazo máximo de diez días hábiles, publicará en los medios establecidos anteriormente, una resolución en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6. Comisiones de Selección

6.1 Los concursos de acceso serán juzgados por comisiones, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

6.2 Cada Comisión estará compuesta por cinco miembros, de los cuales un máximo de dos podrán ser profesores pertenecientes a la Universitat Politècnica de València. Requisitos de los componentes de la comisión: Si son profesores de la Universitat Politècnica de València deberán estar adscritos al Departamento de la plaza ofertada en el concurso, en cualquier área de conocimiento del mismo, o a la misma área de conocimiento o área afín a la plaza ofertada, si están adscritos a otro Departamento de la Universitat Politècnica de València.

Si no pertenecen a la Universitat Politècnica de València, deberán estar adscritos al área o áreas afines del perfil de la plaza.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a un cuerpo docente universitario de igual, equivalente o superior categoría al de la plaza objeto del concurso. En caso de plazas de Catedráticos de Universidad todos los miembros deberán pertenecer a este cuerpo de Catedrático de Universidad o equivalente. Dos de los miembros de la comisión podrán ser profesores de otro Estado miembro de la Unión Europea con categoría equivalente a la de los demás miembros.

Todos los miembros del tribunal que pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad deberán contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado Universitario o norma que lo sustituya, y los profesores Titulares de Universidad deberán de contar con una evaluación positiva de su actividad investigadora. Quedarán exentos del

cumplimiento de este requisito el presidente y secretario que sean profesores de la Universitat Politècnica de València cuando el departamento no cuente con profesores que reúnan este requisito.

6.3 La condición de miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención o recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la Comisión. Corresponde al Rector la resolución de los incidentes de abstención o recusación y la aceptación, en su caso, de las renuncias.

La apreciación de la causa alegada como justificativa de imposibilidad de actuación de algún miembro de la Comisión corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la comisión titular.

En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar al Rector el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el suplente. Si niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en alguno de estos suplentes se diese asimismo alguna de las causas de renuncia justificada, abstención o recusación, su sustitución se hará por orden correlativo, teniendo preferencia los miembros suplentes del mismo cuerpo y hasta agotarse todos los miembros suplentes. Si tampoco fuesen posibles las sustituciones así previstas, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros titulares y suplentes mediante el procedimiento previsto en la presente normativa. La sustitución de los miembros titulares de la comisión por los suplentes se llevará a cabo mediante resolución del rector.

6.4 La composición de las Comisiones que juzgarán el concurso de acceso a la/s plaza/s incluida/s en esta convocatoria es la que figura en el anexo I, efectuándose el nombramiento de los miembros por este Rectorado mediante la presente resolución.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, se publica el contenido de los currícula de los miembros de las comisiones, respecto a los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los que se puede acceder a través de la web [www.upv.es/rrhh](http://www.upv.es/rrhh)

6.5 La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución del Rector por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a estos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del presidente de la comisión. El nuevo presidente deberá convocar la constitución de la comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de todos los miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. En el supuesto de que no fuera posible la constitución, el Rector dictará resolución motivada, suspendiendo los plazos del

concurso y procediendo de nuevo al nombramiento de una Comisión o de parte de la misma.

6.7 Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, como mínimo, de tres miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de miembros, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del secretario, este será sustituido por el miembro de la comisión de menor categoría y antigüedad.

Si, una vez constituida la comisión, esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

### 7. Desarrollo del concurso

7.1 El procedimiento que regirá los concursos deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador y, en su caso, el trabajo original de investigación, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

7.2 En los concursos quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.3 En el acto de constitución y antes de la presentación de los candidatos, la comisión fijará y los criterios específicos para la adjudicación de las plazas que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad:

Investigación: 60%.

Docencia Universitaria: 30%.

Otros méritos: 10%.

La valoración de los candidatos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación de la actividad y méritos de los mismos al perfil de la plaza que consta en el anexo I.

Los criterios de valoración se harán públicos tras el acto de constitución de la Comisión de Selección, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

7.4 Con una antelación mínima de diez días naturales el Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a todos los candidatos admitidos para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión y en todo caso en el plazo máximo de setenta y dos horas.

El acto de presentación será público y en él los candidatos entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado.
- c) En caso de plazas de Catedrático de Universidad, trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, por quintuplicado.

7.5 En el acto de presentación la Comisión determinará, mediante sorteo, el orden de intervención de los candidatos presentados y fijará el lugar, la fecha y hora de comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la comisión en el tablón de

anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al del acto de presentación.

7.6 El secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos presentados antes del inicio de las pruebas.

7.7 Actuaciones no presenciales:

7.7.1 La constitución se podrá llevar a cabo por medios electrónicos, debiendo publicar en el tablón de anuncios del Departamento (y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV.noticias, grupo de noticias UPV.administración) el correspondiente acuerdo para conocimiento de todos los aspirantes.

7.7.2 Asimismo, en la sesión de Constitución, la Comisión de Selección podrá establecer el carácter no presencial del acto de presentación y de la prueba, con idénticas garantías de publicidad que en la modalidad presencial.

7.7.3 Las diferentes actuaciones no presenciales se deberán realizar siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, dicte la Universitat que serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los aspirantes y en concreto cuando sean convocados a la realización del acto de presentación y celebración de la prueba ante la Comisión.

7.7.4 Con el fin de que pueda producirse la oportuna interacción entre las personas aspirantes y/o las personas integrantes de la Comisión de Selección que pudieran asistir de forma no presencial, se debe hacer uso de herramientas que permitan una videoconferencia grupal en la que todos los asistentes puedan interactuar.

## 8. *Celebración de la prueba*

8.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba que será pública y se realizará en el lugar de la universidad que establezca el presidente.

La prueba consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas en los concursos de acceso a plazas de Titular de Universidad y de un máximo de tres horas para las plazas de Catedrático de Universidad, de los méritos y de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador, así como, en caso de plazas de Catedrático de Universidad, del trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación.

A continuación la comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial y proyecto académico e investigador y, en su caso, sobre el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de dos horas.

8.2 Una vez finalizada la prueba, la comisión realizará una valoración sobre cada candidato, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos de valoración previamente establecidos por la comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador y en su caso el trabajo original de investigación, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba.

8.3 La Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas, valorará y apreciará si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, poseen el conocimiento adecuado del español (tal y como recoge la base 2.4), pudiendo para ello establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

8.4 Una vez terminado el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

### 9. De la propuesta de provisión

9.1 A la vista de las valoraciones de la prueba, la comisión procederá a realizar una propuesta, motivada y con carácter vinculante, de los candidatos para ocupar las plazas.

La propuesta incluirá una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. No obstante, no podrá efectuarse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas a concurso, tal y como se establece en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9.2 Todos los concursos podrán concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza o plazas, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa de aplicación.

9.3 La propuesta motivada de provisión de la plaza se hará pública en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del Departamento en el que se convoca la plaza, en el plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas e indicará los medios de impugnación que se podrán utilizar por los interesados. Dicha propuesta permanecerá expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

9.4 El presidente de la Comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rector, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de todas las actas e informes, junto con una certificación del secretario del departamento sobre el inicio del periodo de exposición pública de la propuesta de provisión.

### 10. Recursos contra la propuesta de provisión

10.1 Contra las propuestas de provisión de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento.

10.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.3 Esta reclamación será valorada por una Comisión de Reclamaciones compuesta por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones. Transcurrido el indicado plazo sin haber sido resuelta, se entenderá que la reclamación presentada ha sido desestimada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y se podrán impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

### 11. Presentación de documentos y nombramientos

11.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, o documento equivalente para los nacionales de los otros estados a los que hace referencia la base 2.1. a) de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no ostenten la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada, o para cotejar, del título académico exigido en la convocatoria o certificación supletoria, según modelo oficial, en caso de no haber sido expedido aún.

e) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a).

f) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b).

g) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as o de personal laboral al servicio de la Universitat Politècnica de València estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados ante la misma, en concreto los documentos de los apartados a), c), d) y e), así como la b) caso de pertenecer al colectivo de profesorado.

11.2 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Selección, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

11.3 En caso de que el candidato propuesto no presente en tiempo y forma la documentación requerida anteriormente, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas al mismo.

11.4 El nombramiento, que especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y comunicados a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

11.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no se ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

11.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

## 12. Base final

12.1 Contra los actos de la Comisión podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del acto impugnado, ante el Rector.

12.2 Contra la presente convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOE». Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOE», ante el mismo órgano que ha dictado la resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 28 de julio de 2020.–El Rector, Francisco José Mora Mas.

## ANEXO I

### Convocatoria: CN2/20

Cód. Concurso: 25/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Rama Conocimiento: Ciencias.

Departamento: Biotecnología.

Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6307).

Perfil docente de la plaza: Biología Molecular. Biotecnología Criminal y Forense.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: María José Teresa de Jesús Díez Niclós, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: José María Seguí Simarro, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Francisco Portillo Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Luis Fontana Gallego, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: María Olga Martínez Augustin, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: María Antonia Ferrús Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Carmelo López del Rincón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Joaquín Ariño Carmona, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: José Manuel Siverio Exposito, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Emilia Matallana Redondo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Cód. Concurso: 26/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación.

Rama Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Departamento: Comunicación Audiovisual, Doc. e H.<sup>a</sup> Arte.

Centro: Facultad de Admón. y Direc. de Empresas.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6308).

Perfil docente de la plaza: Información y Documentación Administrativa. Datos en la Web.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Ernest Abadal Falgueras, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: María Eulalia Fuentes Pujol, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Mercedes Caridad Sebastián, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Elías Sanz Casado, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Agustín Vivas Moreno, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Antonio Moreiro González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Blanca Rodríguez Bravo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de León.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Rosa San Segundo Manuel, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: José Antonio Gómez Hernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cód. Concurso: 27/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.

Rama Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Comunicaciones.

Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6310).

Perfil docente de la plaza: Política de Telecomunicaciones. Redes Telemáticas. Economía y Regulación de las Telecomunicaciones.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Vicente Casares Giner, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Jorge Martínez Bauset, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: María Encarnación Pastor Martín, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Sebastiá Sallent Ribes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Juan Serrat Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Luis Nuño Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>ª</sup>: Lidia Fuentes Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo/a D./D.<sup>ª</sup>: José Paradells Aspas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero/a D./D.<sup>ª</sup>: Juan Manuel López Soler, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Cód. Concurso: 28/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Pintura.

Rama Conocimiento: Arte y Humanidades.

Departamento: Conservación y Restauración Bienes Cult.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6311).

Perfil docente de la plaza: Dimensiones del Patrimonio Cultural y su Intervención.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>ª</sup>: María Victoria Vivancos Ramón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>ª</sup>: Rosario Llamas Pacheco, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>ª</sup>: Fernando Carlos Bolivar Galiano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo/a D./D.<sup>ª</sup>: María Teresa Espejo Arias, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero/a D./D.<sup>ª</sup>: José María Lillo Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>ª</sup>: Natividad Navalón Blesa, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>ª</sup>: Teresa Cháfer Bixquert, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>ª</sup>: Josu Larrañaga Altuna, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>ª</sup>: Margarita San Andrés Moya, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>ª</sup>: Miguel Ángel Planas Roselló, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cód. Concurso: 29/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Pintura.

Rama Conocimiento: Arte y Humanidades.

Departamento: Conservación y Restauración Bienes Cult.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6312).

Perfil docente de la plaza: Técnicas, Materiales y Procedimientos Escultóricos. Taller 3 de Conservación y Restauración en Escultura y Arqueología.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>ª</sup>: María Victoria Vivancos Ramón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Rosario Llamas Pacheco, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Fernando Carlos Bolivar Galiano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Margarita San Andrés Moya, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Manuel Huertas Torrejon, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: María Teresa Domenech Carbo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Salvador Muñoz Viñas, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Josu Larrañaga Altuna, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: María Isabel Sánchez Bonilla, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Ángel Planas Roselló, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cód. Concurso: 30/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Escultura.

Rama Conocimiento: Arte y Humanidades.

Departamento: Escultura.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6313).

Perfil docente de la plaza: Metodología de Proyectos. Arte y Ciencia.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Natividad Navalón Blesa, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Isabel Doménech Ibáñez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Josep Cerdá Ferrè, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Daniel Pablo Tejero Olivares, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Antonia Vila Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Molina Alarcón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Teresa Cháfer Bixquert, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Ángel Planas Roselló, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Jorge Alberto Durán Suárez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: María Isabel Sánchez Bonilla, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Cód. Concurso: 31/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Rama Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ingeniería de Constr. y Proy. Ing. Civil.

Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6314).

Perfil docente de la plaza: Hormigón Estructural. Hormigón Estructural II. Proyectos de Elementos Estructurales de Hormigón Mediante el Método de Bielas y Tirantes. Análisis Experimental de Estructuras de Hormigón.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Pedro Miguel Sosa, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Ángel Fernández Prada, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Fernando Martínez Abella, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Juan José del Coz Díaz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: María Carmen Rubio Gámez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Luís Bonet Senach, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: María Victoria Borrachero Rosado, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Salvador Ivorra Chorro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Amparo Moragues Terrades, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Jaime Carlos Gálvez Ruiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. Concurso: 32/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Rama Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

Centro: E.T.S. de Ingeniería del Diseño.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6316).

Perfil docente de la plaza: Tecnología Eléctrica. Circuitos Eléctricos.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Alfonso Antonino Daviu, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Eduardo García Breijo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: José Carpio Ibáñez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Nac. Educación a Distancia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Hortensia Elena Amarís Duarte, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Francisco Pérez Hidalgo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Martín Víctor Riera Guasp, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Emilio Figueres Amorós, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: José Luis Martínez Ramos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Inmaculada Zamora Belver, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Mario Javier Durán Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Cód. Concurso: 33/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Rama Conocimiento: Ciencias.

Departamento: Matemática Aplicada.

Centro: E.T.S.I. Informática.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6317).

Perfil docente de la plaza: Análisis Matemático. Matemática Discreta.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Alfredo Peris Manguillot, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Ana Martínez Pastor, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Manuel Maestre Vera, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Rosa María Donat Beneito, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: José Valero Cuadra, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Francisco de Asís Ródenas Escribá, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: María José Rodríguez Álvarez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Domingo García Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: María Carmen Fernández Rosell, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Juan Luis García Guirao, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cód. Concurso: 34/20.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.  
Rama Conocimiento: Ciencias.  
Departamento: Matemática Aplicada.  
Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos.  
Número de Plazas: 1 (Cód.: 6318).  
Perfil docente de la plaza: Ampliación de Matemáticas.  
Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Lucas Antonio Jódar Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Peregrina del Carmen Coll Aliaga, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Miguel Ángel López Marcos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Rosa María Donat Beneito, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Pep Mulet Mestre, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Antonio Hervás Jorge, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Elena Sánchez Juan, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Francesc Arándiga Llaudes, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Yolanda Villacampa Esteve, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Fernando Casas Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Cód. Concurso: 35/20.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.  
Rama Conocimiento: Ciencias.  
Departamento: Matemática Aplicada.  
Centro: E.T.S.I. Industriales.  
Número de Plazas: 1 (Cód.: 6319).  
Perfil docente de la plaza: Matemáticas II.  
Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Antonio Bonet Solves, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Ana Martínez Pastor, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Peregrina Quintela Estévez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Fernando Casas Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Mikel Lezaun Iturralde, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

**Comisión suplente:**

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Pedro José Fernández de Córdoba Castellá, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Ana María Urbano Salvador, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Henar Herrero Sanz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla - La Mancha.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Víctor Pérez García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Bartomeu Coll Vicens, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Cód. Concurso: 36/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Rama Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Organización de Empresas.

Centro: E.T.S. de Gestión de la Edificación.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6321).

Perfil docente de la plaza: Economía. Viabilidad Económica de Promociones Inmobiliarias.

Tribunal:

**Comisión titular:**

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Pedro García Sabater, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Ignacio Gil Pechuán, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Mercedes del Rio Merino, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Carlos Morón Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Helena Coch Roura, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Comisión suplente:**

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Cristóbal Javier Miralles Insa, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Raúl Rodríguez Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Verónica Calderón Carpintero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Cesar Bedoya Frutos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Carmen Rodríguez Liñán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cód. Concurso: 37/20.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de Conocimiento: Química Orgánica.  
Rama Conocimiento: Ciencias.  
Departamento: Química.  
Centro: E.T.S.I. Industriales.  
Número de Plazas: 1 (Cód.: 6322).  
Perfil docente de la plaza: Química. Química Orgánica Avanzada.  
Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Jaime Primo Millo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: María Consuelo Jiménez Molero, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: María Teresa Picher Uribes, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Juan Miravet Celades, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Francisco Galindo Honrubia, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Salvador Gil Grau, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Sara Iborra Chornet, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Margarita Parra Álvarez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Tomas Torroba Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Ana María Costero Nieto, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Cód. Concurso: 38/20.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Rama Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación.

Centro: E.T.S.I. Informática.

Número de Plazas: 1 (Cód.: 6323).

Perfil docente de la plaza: Ingeniería del Software. Desarrollo de Interfaces Multimodales Avanzadas.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: José Hilario Canos Cerda, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: María Carmen Juan Lizandra, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: Pascual González López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: Ana María Moreno Sánchez-Capuchino, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Pedro Antonio González Calero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D./D.<sup>a</sup>: Vicente Javier Julian Inglada, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D./D.<sup>a</sup>: Encarnación Segarra Soriano, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D./D.<sup>a</sup>: José Antonio Gámez Martín, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo/a D./D.<sup>a</sup>: María Jose Escalona Cuaresma, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero/a D./D.<sup>a</sup>: Juan Manuel Murillo Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Extremadura.

## ANEXO II

**Solicitud para participar en concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios en la Universitat Politècnica de València**

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Fecha Publicación Convocatoria en BOE:		Código Concurso:	
Cuerpo Docente de:			
Área de Conocimiento:			
Departamento:			
Perfil de la Plaza/s:			
II. DATOS PERSONALES*			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nacionalidad		DNI	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	
Domiciliado en C/		Núm.	Municipio
Provincia	Código Postal	Correo Electrónico	Teléfono
Caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otras universidades			
Cuerpo		Universidad	
III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
Fotocopia DNI, o documentación prevista en el apartado 3.4.a) de la convocatoria caso de extranjeros			
Fotocopia Título (y homologación del mismo en su caso)			
Original del Resguardo del abono de los derechos de examen			
Fotocopia documento/s acreditativo/s del cumplimiento de la base 2.2.a) de la convocatoria			
Acreditación desempeño efectivo plaza origen mínimo dos años (caso de funcionarios otras Universidades)			

SOLICITA: ser admitido al concurso de la plaza indicada

En a de de

Fdo:

SR. RECTOR. MAGNÍFICO UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.